

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

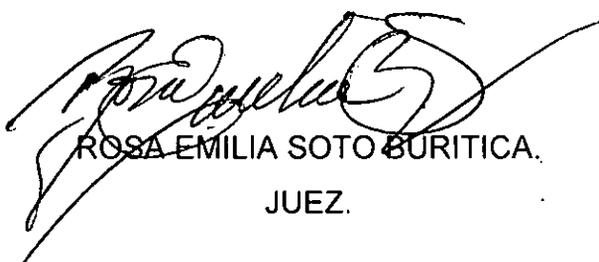
Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-244

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora AMNGELA MARIA ZULETA GOMEZ, contra el señor JUAN DIEGO RENDON VASQUEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar que es lo que pretende, toda vez que en la pretensión primera de la demanda solicita el cumplimiento de los incrementos de la cuota alimentaria (30% del S.M) y al realizar la operación matemática del aumento del salario mínimo de los años 2022 y 2023, no concuerdan los valores solicitados (\$6.157.733,12).

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.